 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO

Período Constitucional 2016-2019
 (Artículo 54 del Acuerdo 348 de 2008)

ACTA SUCINTA: 19
 LUGAR: Recinto Rodrigo Lara Bonilla
 FECHA: 26 de marzo de 2019
 HORA DE INICIACIÓN: 2:16 p.m.
 HORA DE FINALIZACIÓN: 4:31 p.m.
 PRESIDENTE: PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLAN
 SECRETARIO: ELBA MILENA CASTRO VEGA

**COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO
 MARTES 26 DE MARZO DE 2019
 HORA: 2:00 P. M.
 RECINTO LOS COMUNEROS**

I

REGISTRO ELECTRÓNICO Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

IV

DEBATE PROYECTOS DE ACUERDO

Continuación debate a los siguientes Proyectos de Acuerdo:


-No. 216 y 255 de 2018 Acumulados por Unidad de Materia:

-No. 216 de 2018: "Por el cual se expide el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá. Distrito Capital".

Autores: Honorables Concejales Celio Nieves Herrera, Polo Democrático Alternativo; Emel Rojas Castillo, Movimiento Libres; Jorge Durán Silva, Partido Liberal Colombiano; Roberto Hínestrosa Rey, Cambio Radical; Diego Fernando Devia Torres, Centro Democrático; María Victoria Vargas Silva, Partido Liberal Colombiano.

-No. 255 de 2018: "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 348 de 2008 y se dictan otras disposiciones".



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSION: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Autores: Honorables Concejales Lucía Bastidas Ubate, María Clara Name Ramirez, Hosman Yaith Martínez Moreno, Jorge Eduardo Torres Camargo, Edward Aníbal Arias Rubio, María Fernanda Rojas Mantilla, Partido Alianza Verde.

Ponentes: Honorables Concejales Álvaro José Argote Muñoz, Nelson Enrique Cubides Salazar, Rubén Darío Torrado Pacheco (Coordinador).

Comisión Accidental: Para la reforma del Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, Honorables Concejales Edward Aníbal Arias Rubio, Partido Alianza Verde; Daniel Andrés Palacios Martínez, Partido Centro Democrático; Xinia Rocío Navarro Prada, Partido Polo Democrático; Álvaro Acevedo Leguizamón, Partido Liberal; José David Castellanos Orjuela (Coordinador), Partido Cambio Radical.

Invitados: Doctores Dalila Astrid Hernández Corzo, Secretaria Jurídica del Distrito; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor de Bogotá D.C.; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital; Jaime Torres Melo, Veedor Distrital.

V

COMUNICACIONES Y VARIOS

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM


Se registra la asistencia de los honorables concejales miembros de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON, EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO, HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO, PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLÁN, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, ROGER JOSÉ CARRILLO CAMPO, LUZ MIREYA CAMELO, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS. El secretario informa que se registra la asistencia de nueve (9) honorables concejales miembros de la Comisión, por tanto, hay quórum decisorio.

De otras comisiones se registra la asistencia de los honorables, RICARDO ÁNDRES CORREA MÓJICA, SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA, PEDRO JULIAN LÓPEZ SIERRA, RUBEN DARÍO TORRADO PACHECO, CESAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, EMEL ROJAS CASTILLO.

Durante el transcurso de la sesión se registra la asistencia de los honorables concejales miembros de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA, ROBERTO HINESTROSA REY, DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ.

De otras comisiones se registra la asistencia de los honorables concejales, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉZ, ARMANDO GUTIERREZ GONZÁLEZ, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, YEFER YESID VEGA BOBADILLA, JORGE



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

LOZADA VALDERRAMA, DORA LUCIA BASTIDAS UBATÉ, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, JULIO CESAR ACOSTA ACOSTA, HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN, JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, DAVID BALLEEN HERNANDEZ, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES, JORGE DURAN SILVA, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, ÁNDES EDUARDO FORERO MOLINA, MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE.

El secretario informa que se registra la asistencia de quince (15) honorables concejales miembros de la Comisión, por tanto, hay quórum decisorio

Por los organismos de control asistieron los siguientes funcionarios: CONTRALORIA DE BOGOTA, PROFESIONAL DE APOYO AL DESPACHO, Mario Cortes Portela; PERSONERIA DISTRITAL, PERSONERO DELEGADO PARA ASUNTOS DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA, Adrián Serrano Prada; VEEDURIA DISTRITAL, SERVIDOR PUBLICO DE LA VEEDURIA, Omar Tarsicio Cañas Carreño.


2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El secretario informa que ha sido aprobado el orden del día.

El presidente informa que inicia con editoriales, le concede el uso de la palabra al honorable concejal Hosman Yaith Martínez Moreno, inicia su intervención haciendo una denuncia en los temas de la Universidad Distrital, la autonomía universitaria no es una licencia para acabar la calidad de la educación en la capital, el llamado de atención se le hace al Rector de la Universidad, e invita al rector para que el programa de bilingüismo que aprobaron en el Plan de Desarrollo siga teniendo la fortaleza que tiene en la capital de la república, comenta que el ILU que es el instituto de lenguas llevo a tener 9.000 estudiantes, pero contrataron una señora, Llamada Luz Ortiz Para dirigir el ILU, pero no esta haciendo una buena gerencia en el ILU, al día de hoy se tiene 600 estudiante menos, cerca de 30 cursos están sin estudiantes ni profesores, hay cerca de 50 profesores que no están vinculados para dar la catedra en inglés y bilingüismo en Bogotá, comenta que se están haciendo contratos a los docentes de 2 y 3 meses, comenta que el bilingüismo hay que potenciarlo, se refiere al convenio entre la universidad Distrital y el colegio Venecia, el costo de este convenio vale CERO pesos, por esta razón lo quieren quitar, comenta que la denuncia hoy es que existen 600 estudiantes menos, 50 docentes menos sin trabajar, presentándose una inestabilidad laboral.

El Presidente de la comisión le concede el uso de la palabra al honorable concejal Álvaro Acevedo Leguizamón, inicia su intervención hace un llamado al gerente del Acueducto , ya que muchas personas perdieron sus muebles y enseres en un sector de Bosa san Bernardino, debido a los aguaceros de estos días, y sugiere que en verano se haga una limpieza de los sumideros, limpiar las rejillas, drenar y se haga una limpieza de las alcantarillas, de igual manera hace un llamado de atención a la Secretaria de Educación, para que se revisen los términos de referencia contractuales ya que se están poniendo unas clausulas lesivas para los trabajadores, especialmente a los guardas de seguridad, se están quedando sin trabajo, debido a que las personas mayores de 50 años no podrán ejercer contratos con el Distrito Capital.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTION NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSION: 05
		FECHA: 11 MAR. 2016

El presidente de la comisión le concede el uso de la palabra al honorable concejal Yefer Yesid Vega Bobadilla, inicia su intervención dejando una constancia donde invita a la secretaria de Movilidad, de Seguridad y de Gobierno, para que se haga de Bogotá la ciudad mundial de la Bicicleta y es que los hurtos sucedidos en estos días dejan muy mal parados a la ciudad. comenta que hoy se esta padeciendo de una estadística que se aleja más de este propósito, en el año 2017 se robaron 11 bicicletas, en el 2018, 17 bicicletas y hoy existe la tasa mas alta de 21 bicicletas robadas diariamente, la gran mayoría de estos hurtos es en la modalidad de stracco. Adicionalmente se hace un llamado a las 3 secretarias, ya que los actores vales que estan matando a las bici personas son los conductores del SITP.

3. LECTURA Y DISCUSION DE PROPOSICIONES

Se somete a consideración de los miembros de la comisión tres (3) proposiciones las cuales fueron aprobadas en el siguiente orden.

Proposición presentada por los honorables concejales José David Castellanos Orjuela y Yefer Yesid Vega Bobadilla, Bancada Cambio Radical, Tema: Violencia sexual en menores de edad en el Distrito Capital.

Proposición presentada por los honorables concejales Segundo Celio Nieves Herrera, Álvaro José Argote Muñoz, Manuel José Sarmiento Argüello y Kinia Rocío Navarro Prada, Bancada Partido Polo Democrático Alternativo, Tema: Implementación y Cumplimiento de Acuerdos.

Proposición presentada por los honorables concejales, Pedro Javier Santiesteban Millán, Ángela Sofía Garzón Caicedo, Diego Fernando Devia Torres, Diego Andrés Molano Aponte, Daniel Andrés Palacios Martínez, Andrés Eduardo Forero Molina, Bancada Partido Centro Democrático.

4. DEBATE PROYECTOS DE ACUERDO

Continuación debate a los siguientes Proyectos de Acuerdo:


-No. 216 y 255 de 2018 Acumulados por Unidad de Materia:

-No. 216 de 2018: "Por el cual se expide el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital".

Autores: Honorables Concejales Celio Nieves Herrera, Polo Democrático Alternativo; Emel Rojas Castillo, Movimiento Libres; Jorge Durán Silva, Partido Liberal Colombiano; Roberto Hineirosa Rey, Cambio Radical; Diego Fernando Devia Torres, Centro Democrático; María Victoria Vargas Silva, Partido Liberal Colombiano.

-No. 255 de 2018: "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 348 de 2003 y se dictan otras disposiciones".



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	
	FECHA: 11 MAR. 2015	

Autores: Honorables Concejales Lucía Bastidas Ubate, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, Jorge Eduardo Torres Camargo, Edward Anibal Arias Rubio, María Fernanda Rojas Mantilla, Partido Alianza Verde.

Ponentes: Honorables Concejales Álvaro José Argote Muñoz, Nelson Enrique Cubides Salazar, Rubén Darío Torrado Pacheco (Coordinador).

Comisión Accidental: Para la reforma del Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, Honorables Concejales Edward Anibal Arias Rubio, Partido Alianza Verde; Daniel Andrés Palacios Martínez, Partido Centro Democrático; Xinia Rocío Navarro Prada, Partido Polo Democrático; Álvaro Acevedo Leguizamón, Partido Liberal; José David Castellanos Orjuela (Coordinador), Partido Cambio Radical.

Invitados: Doctores Dalila Astrid Hernández Corzo, Secretaria Jurídica del Distrito; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor de Bogotá D.C.; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital; Jaime Torres Melo. Veedor Distrital.

El presidente solicita al secretario informar el estado del debate en que se encuentra el proyecto de acuerdo 216 y 255, el secretario hace lectura así:

La última sesión que se desarrolló en relación a los artículos que nos atañen fue el 11 de marzo 2019, en dicha sesión se votaron y aprobaron los siguientes artículos 77-79-85-86-91-93-97-98 del informe de la comisión, de los cuales algunos sufrieron modificaciones con el registro de votación, para hoy se tiene pendiente los artículos 100-102-103-104-105-106-107-110-111-112-114-117-118-119-121-122

El presidente solicita, que sea leído el artículo 100, el secretario procede a dar lectura

ARTÍCULO 100. CITACIÓN PARA ELECCIÓN. Toda citación para elección se hará exclusivamente para ese fin con tres (3) días hábiles de anticipación, conforme al presente reglamento, la Constitución Política y las leyes especiales para Bogotá, D.C. Se exceptúa la elección de las primeras Mesas Directivas correspondientes a la iniciación del período constitucional.


El presidente indica que este artículo queda como fue leído por la secretaria de la comisión.

El presidente solicita, que sea leído el artículo 102, el secretario procede a dar lectura

ARTÍCULO 102. EFECTOS DE LA ELECCIÓN. Las elecciones que realicen la Plenaria o las Comisiones Permanentes del Concejo de Bogotá, D.C., con el lleno de los requisitos establecidos en este reglamento, no podrán ser revocadas directamente por la Corporación.

El presidente indica que este artículo queda como fue leído por la secretaria de la comisión.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSION: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

El presidente solicita, que sea leído el artículo 103, el secretario procede a dar lectura

ARTÍCULO 103. NULIDAD DE LA ELECCIÓN. Serán nulas las elecciones que se hagan sin el lleno de los requisitos exigidos en el presente reglamento.

El presidente indica que este artículo queda como fue leído por la secretaria de la comisión.

El presidente solicita, que sea leído el artículo 104, el secretario procede a dar lectura

ARTÍCULO 104. ELECCIÓN DE PERSONERO. El Concejo de Bogotá, D.C., elige al Personero durante el primer mes de sesiones ordinarias correspondiente a la iniciación del periodo constitucional, mediante concurso público de méritos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012, el Decreto N° 2485 de 2014, compilado en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen y sustituyan.

El Personero Distrital será elegido para un periodo institucional de cuatro años, que se iniciará el primero de marzo y concluye el último día de febrero.

Parágrafo 1º. La Mesa Directiva del Concejo Distrital presentará previamente para autorización de la Plenaria, el reglamento que regule el respectivo concurso público de Méritos, de conformidad con las normas vigentes y expedirá con base en ello, el correspondiente acto de convocatoria, el cual es la norma reguladora de todo el proceso.


Parágrafo 2º. La vacante del empleo de personero se cubrirá con la persona que ocupe el primer puesto de la lista de elegibles.

La honorable concejala María Victoria Vargas comenta sobre mirar más detenidamente el tema de la vacante del empleo del personero, hace una precisión de la elección del personero y el contralor, la elección del personero es por meritocracia, a diferencia del contralor que se elige por convocatoria pública. Solicita se aplace los dos (2) artículos de la elección del personero y la elección del contralor.

El concejal Jorge Duran Silva, comenta y tiene duda sobre la calificación de los 10 puntos para elegir al Personero y solicita se aplace el artículo 104, comenta sobre las demandas para elegir al personero y al contralor.

El concejal Alvaro Argote Muñoz, comenta sobre la falta absoluta del personero se tramitará de conformidad con el marco jurídico legal vigente, solicita desarrollar en dos artículos para la próxima sesión.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	
	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR 2015	

El concejal Roger Carrillo Campo solicita aplazar este artículo y hacer una mejor redacción.

El presidente de la comisión propone que para la próxima sesión se traiga una redacción y una propuesta y se dejaran los artículos 104 y 105 para una próxima sesión,

El presidente solicita, que sea leído el artículo 106, el secretario procede a dar lectura

ARTÍCULO 106. CALIDADES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Para ser elegido Contralor o Personero de Bogotá, D.C., se requiere cumplir plenamente las calidades exigidas en la Constitución Política y en las Leyes vigentes. El Concejo Distrital no podrá elegir como Contralor o Personero a quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución.

La concejal María Victoria Vargas Silva, solicita que se aplace este artículo para una próxima sesión

El presidente informa que será debatido en otra sesión

El presidente somete a votación nominal en bloque los artículos 100,102,103

El presidente solicita al secretario abrir el registro

El presidente solicita certificar los votos, el secretario certifica los votos positivos de los honorables concejales en total 13 votos por el sí lo que han sido aprobados los artículos 100,102,103


El presidente solicita, que sea leído el artículo 107, el secretario procede a dar lectura

ARTÍCULO 107. ELECCIÓN DE SECRETARIOS DE LA CORPORACIÓN. El Secretario General del Concejo de Bogotá, D.C., y los Subsecretarios de las Comisiones Permanentes serán elegidos mediante sendos procesos de convocatoria pública durante las sesiones ordinarias del mes de febrero de cada vigencia, para un periodo de un (1) año o mientras se surtan las etapas correspondientes en la convocatoria y elección. Se hará entre los candidatos que reúnan los requisitos establecidos por la constitución y las normas vigentes.

Los candidatos que aspiren a ocupar estas dignidades, deberán ser profesionales especializados con mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con el cargo.

Parágrafo 1º. El procedimiento de convocatoria pública será reglamentado por la Mesa Directiva a través de la expedición de actos administrativos que corresponda, debiendo garantizar los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana, equidad de género y criterio de mérito, conforme a la ley.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- F04
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2017

Parágrafo 2º. En los casos de falta absoluta del Secretario General y/o de los Subsecretarios de las Comisiones Permanentes, el Concejo lo elegirá para el resto del periodo en la forma prevista en el presente reglamento. En las faltas temporales, la Mesa Directiva de la Corporación encargará un funcionario mientras se efectúa la nueva elección.

La concejal Nelly Patricia Mosquera Murcia, solicita a la comisión revisar el inciso que dice "Los candidatos que aspiren a ocupar estas dignidades, deberán ser profesionales especializado dos con mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con el cargo", debe dejarse tal cual como esta manual de funciones del concejo de Bogotá debe revisarse muy bien y adaptarlos para que no se preste a malas interpretaciones.

El Concejal José David Castellanos se refiere a que por ley los nuevos secretarios deben de estar un proceso de convocatoria pública reglamentada, comenta que en la comisión accidental se pusieron los dos parágrafos para amortiguar lo que va a pasar este año.

El concejal Jorge Duran Silva, comenta que este reglamento tiene vigencia a partir del 2020, comenta que esta corporación es política

La concejal Maria Victoria Vargas Silva, se refiere a que este artículo debe ser aplazado

El concejal Roger Carrillo comenta que el artículo 107, está muy bien redactado.

El presidente de la comisión solicita que los artículos 104, 105, 106 y 107 sean discutidos en la próxima sesión.

El presidente solicita, que sea leído el artículo 110, el secretario procede a dar lectura.

El concejal Roger Carrillo Solicita se aclare el Segundo Párrafo.

El concejal Jorge Duran Siiva, comenta que desafortunadamente no se pueden pedir licencia si no únicamente las mujeres.


El artículo 110, queda así:

ARTÍCULO 110. FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES. Las faltas absolutas y temporales de los Concejales serán suplidas por los candidatos de acuerdo con lo previsto en la Constitución y la ley.

El Presidente del Concejo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la declaración de la vacancia, llamará al candidato habilitado para que tome posesión del cargo.

Parágrafo. Las faltas absolutas y temporales deberán ser publicadas en los Anales del Concejo.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	
	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR 2015	

El presidente solicita, que sea leído el artículo 111, el secretario procede a dar lectura.

ARTÍCULO 111. HONORARIOS Y SEGUROS DE LOS CONCEJALES. A los Concejales del Distrito Capital se les reconocerán honorarios por su asistencia a cada sesión Plenaria o de Comisión Permanente. También tendrán derecho a un seguro de vida y a un seguro de salud, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y los Decretos especiales aplicables al Distrito Capital.

El artículo queda tal como se leyó.


El presidente solicita, que sea leído el artículo 112, el secretario procede a dar lectura.

ARTÍCULO 112. NORMAS DE COMPORTAMIENTO DURANTE LAS SESIONES. Los concejales del Distrito Capital deberán tener el siguiente comportamiento al interior de la Corporación y durante el desarrollo de las sesiones:

1. El Concejal procurará ingresar al recinto donde se adelantará la respectiva sesión, a la hora acordada, a efectos de asegurar la conformación del quórum al momento del llamado a lista.
2. Una vez iniciada la respectiva sesión, el Concejal deberá guardar la compostura propia de su cargo, evitando incurrir en comportamientos como los siguientes: propiciar actos de desorden o irrespeto hacia sus compañeros o asistentes, usar términos vulgares, soeces o burlescos, ademanes, señales o actos indecentes y en general todas aquellas conductas que vayan contra la moral, las buenas costumbres y el buen ejemplo para la ciudadanía.
3. Cada Concejal podrá exigir y mantener el silencio y la atención debidos, con el fin de hacer uso adecuado del tiempo y la palabra, así como propender por la productividad tanto en los resultados como en el desarrollo de la sesión.
4. Los concejales buscarán siempre respetar la vida privada, principios e ideales de cada uno de los miembros de la Corporación, sin que ello les imposibilite denunciar a las autoridades competentes las presuntas irregularidades de índole disciplinaria, penal, judicial o fiscal, advertidas.
5. Los Concejales o el presidente de la corporación, podrán solicitar a los funcionarios de la administración o delegados el no uso de dispositivos móviles durante el desarrollo de la sesión.

El Concejal Emel Rojas Castillo, comenta que no le gusta la redacción del artículo en los puntos 3, 4 y 5 y sugiere sean cambiados.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- F04
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

El presidente solicita, que sea leído el artículo 114, el secretario proceda a dar lectura.

ARTÍCULO 114. COMPORTAMIENTO FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. En los lugares externos a la Corporación, se observará el siguiente comportamiento por parte de los concejales:

1. Darán uso adecuado y racional a los vehículos y demás bienes que le fueren asignados.
2. Procederán bajo criterios de respeto, cooperación, colaboración, cortesía y amabilidad en cada una de sus actuaciones.
3. Evitarán tomarse la vocería oficial de la Corporación, la cual radica exclusivamente en cabeza de su presidente.

El concejal Daniel Palacios, solicita sea retirado este artículo.

El concejal Roger Carrillo Campo comenta que este artículo debe ser eliminado por ser inconveniente.

El Concejal Emel Rojas Castillo solicita se elimine este artículo.

El presidente de la comisión comenta que la propuesta es eliminar el artículo 114.

El presidente de la comisión solicita abrir registro para votación ordinaria de los artículos leídos 110, 111 y 112.

La secretaria de la comisión informa que una vez cerrada la votación ordinaria han sido aprobados los artículos 110, 111 y 112 con las modificaciones.

El presidente informa que se va a votar la eliminación del artículo 114 se hace en votación nominal.


La secretaria de la comisión una vez cerrada la votación nominal informa el resultado, con 11 votos a favor ha sido eliminado el artículo 114.

El presidente informa que a partir de este momento se modifica la numeración de los artículos que se van a revisar.

El presidente solicita, que sea leído el artículo 117 hoy artículo 116, el secretario procede a dar lectura.

El concejal Emel Rojas Castillo, comenta sobre el debido proceso, y se refiere a que el presidente de la corporación si podría quitarle el uso de la palabra por



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	
	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR 2015	

decisiones y le parece muy complejo hacer un código de comportamiento disciplinario al interior de la corporación. Comenta que se debe reformular este artículo y quitar los párrafos.

El concejal Roger Carrillo Campo, comenta que es un artículo exagerado no se puede quitarle la entrada al concejal además propone que se debe dejar el párrafo 1 del artículo 117 y los numerales a y b y eliminar el resto.

El Concejal Daniel Palacios Martínez, está de acuerdo en que sin permitir el ingreso al recinto, se debe quitar esa parte, cree que hace falta, cual es la sanción que tiene un presidente, la suspensión inmediata de la palabra es bastante complejo. Esta de acuerdo con la a y la b y eliminar la c y eliminar los párrafos.

El concejal Roberto Hinestrosa Rey se refiere a que los tres párrafos es un problema y el tema de apelación también es un problema complejo.

El Artículo 117 quedara así:

ARTÍCULO 117. SANCIONES. El Concejal que falte al respeto al Concejo de Bogotá, D.C., a las Mesas Directivas, a sus colegas o a los funcionarios, haga uso indebido de proposiciones, mociones, constancias, interpelaciones o de la palabra, o falte a las normas y reglas de ética contenidas en este reglamento, le será impuesta por el Presidente del Concejo o el Presidente de las Comisiones Permanentes una de las siguientes sanciones:

- a) Suspensión inmediata del uso de la palabra y del sonido si fuere necesario.
- b) Declaración simple de haber faltado al orden y llamado de atención.

El presidente de la comisión solicita votación nominal del artículo 117 como fue leído

Una vez cerrada la votación electrónica, el secretario informa el resultado de la votación del artículo 117, el cual fue aprobado con 9 votos a favor


CAPITULO XIII

El presidente solicita, que sea leído el artículo 118 hoy artículo 117, el secretario procede a dar lectura.

ARTÍCULO 118. CONFLICTO DE INTERESES Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN. De conformidad con la Constitución y la ley todo Concejal deberá declararse impedido cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con su interés particular y directo.

Parágrafo. El Concejo llevará un registro de intereses privados, bajo la responsabilidad del Secretario General, en el cual los concejales consignarán la



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: EN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSION: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

información relacionada con su actividad económica privada, dicha inscripción será realizada dentro de los primeros treinta (30) días del periodo constitucional, o de la fecha de su posesión.

En caso de producirse cambio en la situación de intereses privados de los Concejales, deberá inscribirse en el registro dentro de los treinta (30) días siguientes.

El artículo 118 quedó tal como fue leído.

El presidente solicita, que sea leído el artículo 119 hoy artículo 118, el secretario procede a dar lectura.

ARTÍCULO 119. TRÁMITE DE LOS IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES. En caso de impedimento el Concejal enviará dentro de los tres (3) días calendario siguiente a su conocimiento la actuación con escrito motivado al Presidente de la Corporación, quien lo someterá a consideración de la Plenaria, la cual decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta la Plenaria acepta el impedimento, se procederá a la designación de un nuevo ponente, si fuere el caso. Si el conflicto lo fuere respecto del debate y la votación, el respectivo Presidente excusará de votar al Concejal.

Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior.

La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida. Sin embargo, el cómputo de los términos para que proceda el silencio administrativo se reiniciará una vez vencidos los plazos a los que hace referencia el inciso 1 de este artículo.

El artículo 119 quedó tal como se leyó.


El presidente solicita, que sea leído el artículo 121, hoy artículo 120, el secretario procede a dar lectura.

CAPITULO XIV

ARTÍCULO 121. CONTROVERSIAS DE PROCEDIMIENTO. El presente reglamento en todo caso, resolverá las controversias de procedimiento, ajustándose al marco jurídico Constitucional y Legal vigente.

El Artículo 121 queda tal como fue leído.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	
	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR 2015	

El presidente de la comisión solicita abrir registro para votación nominal de los artículos leídos 118,119 y 121.

Una vez cerrada la votación la secretaria de la comisión informa el resultado, 11 votos positivos, fueron aprobados los artículos 118, 119,121.

El presidente informa que prácticamente está terminado el reglamento interno, no se va a votar el artículo 122 y se aprobara en la próxima sesión junto con los artículos 104, 105,106 y 107, solicita a la secretaria de la comisión se haga traslado a la comisión accidental designada para que estudie las dudas planteadas aquí de los artículos 104, 105, 106, 107, también informa que el concejal Roberto Hinestrosa Rey solicita se revise el artículo 108.

El presidente de la comisión le concede el uso de la palabra al honorable concejal Roberto Hinestrosa rey, quien se refiere al juramento de la posesión de los concejales, comenta que estamos en estado laico, por lo tanto los juramentos ante dios no corresponde a la entidad donde estamos, se debe prestar una promesa y no un juramento, solicita se cambien juro a Dios por prometo al Pueblo.

5. COMUNICACIÓN Y VARIOS

El secretario de la comisión informa que no hay comunicaciones.

El presidente de la Comisión anuncia que se suspende el debate

El secretario informa que siendo las 4:31 p.m. del martes 26 de marzo del 2019 se levanta la sesión.


 PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLÁN
 Presidente


 XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA
 Primer Vicepresidente


 HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO
 Segundo Vicepresidente


 ELBA MILENA CASTRO VEGA
 Subsecretaria

Elaboró Edgar Oriando Romero Daza
 Revisó Elba Milena Castro Vega





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO

CÓDIGO GN-CP-FR001-F04

ACTAS SUCINTAS

VERSION 05

FECHA: 11 MAR. 2016

[Faint, illegible text from the main body of the document]

[Handwritten signatures and scribbles]

